



OFICIO N° 115437
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.58°/373

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

El Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar la habilitación de una unidad de angiografía coronaria en el Centro de Especialidades Médicas O'Higgins, ubicado en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 351CF9C2645BBCE7



Valparaíso, Agosto de 2025

Materia: Oficiéase al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y a la Seremía de Salud de la región de Ñuble, según las materias que indica.

A : H.D José Miguel Castro, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE : H.D Felipe Camaño Cárdenas, Diputado de la República por el Distrito n°19, de la Región de Ñuble.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, en uso de mi facultad fiscalizadora, **se oficie al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y a la Seremía de Salud de la región de Ñuble, a fin de solicitar la** habilitación de una unidad de angiografía coronaria en el Centro de Especialidades Médicas O'Higgins, ubicado en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble.

Lo anterior en vistas a que la región de Ñuble presenta actualmente los más altos índices de enfermedad coronaria e infarto en todo Chile. Sin embargo, los pacientes que requieren procedimientos especializados deben ser trasladados a la ciudad de Talcahuano, que se encuentra aproximadamente a una hora y media de distancia. La falta de una unidad de angiografía coronaria en nuestra zona genera retrasos en la atención, nueva exposición a riesgos derivados del traslado y una sobrecarga en los recursos del sistema sanitario regional.

De la misma manera, la habilitación de una unidad de angiografía coronaria en el Centro de Especialidades Médicas O'Higgins, en la comuna de Chillán, es factible y justificada, ya que dicho centro médico cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios. Este centro médico al día de hoy cuenta con cardiólogos intervencionistas, infraestructura adecuada, convenio vigente con la Clínica Andes en la misma ciudad, y la presencia de ambulancia disponible durante los procedimientos, además del debido equipo Multidisciplinario de apoyo.

Al mismo tiempo, la SEREMI de Salud de la región ha autorizado un pabellón de angiografía coronaria en una clínica regional, la cual no cuenta con residentes de turno ni unidad de paciente crítico. Sin embargo, esta misma Secretaría Regional Ministerial, ha negado la autorización equivalente al Centro de Especialidades Médicas O'Higgins, en el que la única diferencia con la clínica autorizada, es que, el Centro cuenta con camas de hospitalización abreviada diurna.



De igual forma el Centro sí cuenta con una estructura adecuada para la atención y monitoreo de pacientes, sustentando así la viabilidad de la unidad en esta institución.

Es por todo esto que a través de este oficio solicitamos a la autoridad, poder evaluar y autorizar la habilitación de una unidad de angiografía coronaria en el Centro de Especialidades Médicas O'Higgins, de la ciudad de Chillán. Lo cual mejorará la atención en la región, facilitará la atención integral (cosa que no puede hoy asegurar hoy la clínica regional autorizada al no contar con camas de hospitalización diurna), y aliviará la carga hospitalaria en la ciudad de Talcahuano.

Por otra parte, es la propia dirección del Centro Médico O'higgins, quien solicita poder interceder ante la autoridad, a fin de poder contar con esta alternativa enfocada en salvar vidas y mejorar la respuesta ante emergencias cardiacas en la región de Ñuble.

Sin otro particular, agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.



Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

